



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



272

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 824-2011-A/MDP

Pangoa, 22 de setiembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 20, inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que es atribución del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, es necesario adoptar acciones del personal para asegurar una correcta administración en la Gestión Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que se le faculte para el desempeño de sus funciones, enmarcados en el ROF, MOF, y el marco legal que corresponda;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 17);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** al Ing. Civil **JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME**, identificado con DNI N° 00514996; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

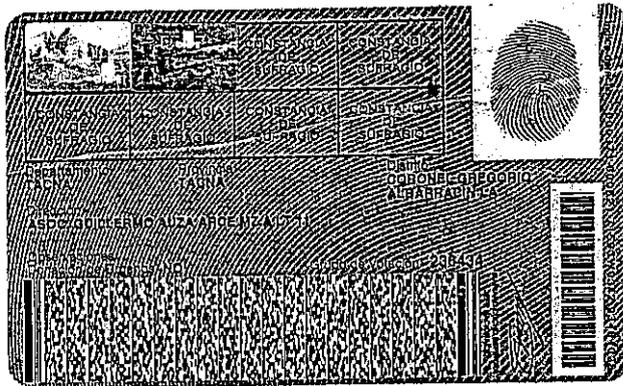
ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Jorge F. Harbuz Quintana
ALCALDE



El titular de este carnet es miembro del Colegio de Ingenieros del Perú.



[Handwritten Signature]
 Ing. Hugo R. Lozano Nuñez
 Director Secretario General

[Handwritten Signature]
 Firma Titular

[Handwritten Signature]
 Ing. Juan Fernan
 Muñoz Rodríguez
 Decano Nacional

En caso de encontrarlo sirvase entregar a la Institución

